INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 21/2010

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conformado por el ***Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón, Miembro del Consejo de Administración; Lic. Delmiro Ocampo Delvalle, Administrador; y el Lic. Gustavo Ruperto Fernández Guillén, Jefe de Patrimonio y Suministros***, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 203.176
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Combustible
c) Modalidad : Contratación Directa

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2010 de fecha 16 de setiembre de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	BARCOS & RODADOS S.A.	80006671-5	29.995.680
2	ECOBAR S.R.L.	80051180-8	29.995.680
3	COMBU BAR COMPANY S.R.L.	80048992-6	29.995.680

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIA: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	BARCOS & RODADOS S.A.	ECOBAR S.R.L.	COMBU BAR COMPANY S.R.L.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU ★ ADMINISTRACION

A- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

B- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, todos los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 17, en la que se mencionan aspectos como ser: capacidad legal, solvencia técnica, económica y legal. Asimismo se ha considerado para la adjudicación a la propuesta que presente el precio más bajo y cuente con por lo menos una boca de expendio habilitada para el canje de los vales en cada capital departamental del territorio nacional.

En caso de empate se adjudicará a la empresa que declare contar con la mayor cantidad de bocas de expendio para el canje del combustible en todo el país.

En fecha 16/09/2010, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas más arriba, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-

Análisis de Especificaciones Técnicas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

Análisis de Ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones.

La empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC y además presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico, debido a que cuenta con mayor cantidad de bocas de expendio distribuidas por todo el territorio nacional, lo que atribuye las condiciones necesarias para su adjudicación en el presente llamado, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 17.

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ ADMINISTRACION

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, ***las condiciones y modalidad de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*** el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", PAC Nº 203.176, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa ***BARCOS & RODADOS S.A., RUC: 80006671-5***, por un monto de ***Gs. 29.995.680 (Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta)***, incluida todas las cargas impositivas que correspondan.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 16 de setiembre de 2010

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
ADMINISTRACION

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2010

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: Barcos & Rodados S.A.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	15101505-001	GASOIL-DIESEL	Petropar	Paraguay	Litros	Cupos	1	6.864	4.370	29.995.680
									Total Adjudicado:	**29.995.680**

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU